



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

POLÍTICA DE IGUALDAD
INSTITUCIONAL

2022

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	POLÍTICA DE IGUALDAD INSTITUCIONAL	Código: POL-CTS-001-22 Página 2 de 4

Información general del documento

Título:	POLÍTICA DE IGUALDAD INSTITUCIONAL
Código:	POL-CTS-001-22
Responsable:	VICERRECTORADO

EL VICERRECTORADO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Ecuador, contempla en su Art. 27.- *La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.* La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el Art. 5 de los Derechos de las y los estudiantes. - *Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; (...)*

Que, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos para la mejora de la calidad de vida contempla en el Objetivo 4 de Educación de Calidad en la meta 4.7 *Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.*

Que, el Consejo de Educación Superior, mediante el acuerdo ACU-PC-SO-28-No.004-2023 propone: “Exhortar a las Instituciones de Educación Superior para que, en ejercicio de su autonomía solidaria y responsable, y según su naturaleza, declaren que sus instalaciones son espacios de paz, seguros y libres de tenencia, porte y manejo de armas, explosivos y/o sustancias que pongan en riesgo la vida o la integridad de sus miembros”.

En ejercicio de sus competencias, deberes y atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), su Reglamento, el Consejo Tecnológico de Alquimia, por unanimidad de sus miembros;

RESUELVE

Expedir la siguiente:

POLÍTICA DE IGUALDAD INSTITUCIONAL

Artículo 1.- Definición: Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la educación superior a través de las condiciones de plena igualdad para todos los actores del Sistema de Educación Superior, a través de estrategias institucionales para asegurar la participación de la comunidad educativa por medio de políticas y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	POLÍTICA DE IGUALDAD INSTITUCIONAL	Código: POL-CTS-001-22 Página 3 de 4

acciones integradas, para permitir el estudio y trabajo de las personas al promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación.

Artículo 2.- Objetivos la política de igualdad institucional: Se definen como objetivos institucionales los siguientes:

Objetivo general

Generar una política institucional para garantizar la participación de las personas en la comunidad educativa en términos de igualdad de oportunidades, no discriminación, integración, inclusión y diversidad.

Objetivos específicos:

1. Socializar la política de igualdad institucional a la comunidad educativa.
2. Crear normativa interna conexas para garantizar la participación igualitaria de las personas dentro de la comunidad Alquimista.

Artículo 3.- Principios de la política de Igualdad: Los principios rectores son:

- **Ética:** Alquimia en asuntos relacionados con la política de paz, actuará por el respeto a las propuestas de todos los actores internos y externos.
- **Cobertura:** La institución se asegurará de que todos los miembros de Alquimia cuenten con las obligaciones y derechos contemplados en la presente política.
- **Oportunidades:** Para respetar, proteger, garantizar y promover la igualdad de oportunidades, Alquimia se regirá por los principios de igualdad, equidad y protección, participación y no discriminación, interculturalidad, desarrollo integral e incluyente, progresividad y no regresión, y opción preferencial para todos los miembros de la comunidad educativa. De manera exclusiva a los estudiantes, garantizando sin discriminación el acceso, permanencia, movilidad, egresamiento y titulación.
- **Igualdad:** Consiste en garantizar las mismas posibilidades y condiciones a todos los actores del Sistema de Educación Superior para promover la igualdad de trato y el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales.
- **Equidad y Protección:** Constituye el conjunto de prácticas y acciones afirmativas tendientes a la superación de condiciones de discriminación, desigualdad y exclusión estructuralmente creadas, principalmente aquellas que incidan en la distribución y redistribución de recursos y la apertura de oportunidades.
- **Participación y no discriminación:** Se cuenta en normativa interna con mecanismos específicos para promover y garantizar la participación equitativa y paritaria de todos los actores en todos los niveles de las funciones sustantivas de la educación superior. Están prohibidas las prácticas o normas internas que generen exclusión, restricción, o violencia física, psicológica o moral entre personas debido a fundamentos arbitrarios o irracionales que restrinjan el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades.
- **Interculturalidad:** Como construcción de relaciones equitativas y paritarias, prácticas institucionales, académicas y culturales que se desarrollan en términos de intercambio y diálogo horizontal entre personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, grupos culturales, instituciones, países y culturas que buscan la superación de la exclusión histórica estructural y la construcción de la democracia y la gobernabilidad de sociedades diversas y heterogéneas.
- **Desarrollo Integral e Incluyente:** Consiste en la generación de condiciones para que todas las personas, con énfasis en aquellas que por razones asociadas o no a la discapacidad han sufrido



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SMART 2022-2027	
	POLÍTICA DE IGUALDAD INSTITUCIONAL	Código: POL-CTS-001-22 Página 4 de 4

exclusión y marginación del sistema de educación superior, puedan desarrollar sus potencialidades, aporten al bien común y participen plenamente en la vida académica, social, cultural, política y económica que implica la vida institucional a lo largo de su formación profesional o ejercicio de sus actividades profesionales-docentes.

- **Política de Cuotas y Acciones Afirmativas:** Consiste en la aplicación preferente de medidas especiales, becas no meritocráticas, no competitivas, oportunidades académicas acorde a las necesidades específicas, tutorías, etc., para personas que por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud y condición socioeconómica no tienen las mismas oportunidades; con el fin de favorecer las trayectorias académicas o profesionales de los actores de la comunidad Alquimista.

Artículo 4.- Responsable de la política de igualdad institucional: Serán responsables todos los miembros de la comunidad educativa, debiendo la Coordinación de Bienestar Estudiantil y Unidad de Talento Humano tomar las medidas de gestión que correspondan para la implementación de las acciones, planes de igualdad correspondientes.

Artículo 5.- Proceso de Socialización: La política de igualdad institucional, será difundido por los canales oficiales: correo electrónico, página web y carteleras.

Artículo 6.- Gestión institucional de la política de igualdad institucional: Todos los miembros de la comunidad Alquimista, principalmente a través de políticas y normativa interna, tienen la obligación de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos que se generen de la aplicación de este documento, así como de los demás derechos vinculados a la igualdad consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior, normativa que rige el Sistema de Educación Superior, Constitución de la República del Ecuador y demás instrumentos internacionales.

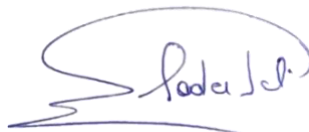
Artículo 7.- Recursos para la política de igualdad: Alquimia destinará anualmente los recursos necesarios para apoyar las actividades de esta índole que constarán en el presupuesto aprobado por el OCS respectivamente.

Resolución VIC-001-22
Octubre 2022



Dra. Cecilia Maldonado Fajardo
VICERRECTORA

CERTIFICO: Dra. Lourdes Salinas Hidalgo en calidad de Secretaria General del Instituto Superior Tecnológico Alquimia que la presente **POLÍTICA DE IGUALDAD INSTITUCIONAL** del Instituto Superior Tecnológico Alquimia se encuentra vigente hasta la fecha actual febrero 2024.



Dra. Lourdes Salinas.

SECRETARIA GENERAL